



**ASIGNACIÓN Y VENTA DE VIVIENDA
A SUCESION DE DON DANIEL DEL
ROSARIO CASTRO NEGRETE.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **411** /

COPIAPO, **22 FEB 2016**

VISTOS:

- a) El D. S. N°62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional.
- b) La Circular N°111 de 15 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aclara e imparte instrucciones acerca de las modificaciones efectuadas al D.S. N°62 (V. y U.) de 1984.
- c) La necesidad de regularizar la asignación y venta de la vivienda ubicada en calle Manto Verde N°753, que corresponde al lote 16 de la Mz A del Plano de Loteo de Población Rosario, Copiapó, a favor de la sucesión de don Daniel del Rosario Castro Negrete, (QEPD).
- d) El Certificado de Defunción de fecha 6 de agosto 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones.
- e) La solicitud Folio 2652 del 20 de agosto de 2014, de don Daniel Castro Silva, hijo del ocupante, quien expone el origen de la ocupación de la vivienda y solicita el título de dominio.
- f) El Informe Técnico de Tasación N°118/1988 del 7 de septiembre de 1988, otorgado por el Departamento Técnico del Servicio, para venta directa sin tasación.
- g) El comprobante de pago N°2276 del 15 de septiembre de 1988, del Departamento de Administración y Finanzas, del Servicio, que acredita el pago al contado de la vivienda individualizada en el visto c), realizado por don Daniel Castro Negrete (QEPD).
- h) El hecho que la vivienda en cuestión no cuenta con título de dominio.
- i) El rol de avalúo 84-16 otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
- j) La posesión efectiva concedida por Resolución Exenta N°523 del 13 de febrero de 2015, de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- k) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

l) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto Tra N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.), ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Asígnese y transfírase la vivienda ubicada en calle Manto Verde N°753, que corresponde al lote 16 de la Mz A del Plano de Loteo de la Población Rosario, comuna de Copiapó, a la Sucesión de don Daniel del Rosario Castro Negrete (QEPD), compuesta por: Daniel Guillermo; Ana María; Eloy Carlos; Francisco Javier; Nelly Elena y Gloria del Carmen, todos Castro Silva y don Pedro Bernardo Castro Fritis, Carolina Isabel Castro Gonzalez y Gladys Inés Castro Roberts.

2.- Fijese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, ascendente a 175,21 Unidades de Fomento.

3.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

4.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JUAN CARLOS GUÍAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECCIÓN DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCION:
- Sucesión de don Daniel Castro Negrete
- Depto. OO.HH
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes